



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“Las Malvinas son argentinas”



Buenos Aires, 10 de agosto de 2022.

VISTO la Resolución Nº 173/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual solicita se convalidar la inscripción en el Ciclo Lectivo 2012, del aspirante **OJEDA, Joaquin – Legajo Nº 410656** a la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, quien ha completado sus estudios medios fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1149 se aprobó el Reglamento de Estudios para las Tecnicaturas Superiores y en su artículo 2.2.1 se establece como fecha límite de aprobación de los estudios de nivel medio, el 31 de marzo de cada período lectivo.

Que según consta en la documentación enviada por la Facultad Regional Mendoza, el aspirante aprobó la última materia que adeudaba en el mes de abril, con posterioridad al plazo estipulado al momento.

Que el estudiante involucrado ha mantenido un cursado activo a la fecha, cumpliendo con las exigencias propias de cada asignatura.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“Las Malvinas son argentinas”

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 173/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual solicita se convalide la inscripción del aspirante **OJEDA, Joaquin – Legajo N° 410656** a la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en el ciclo lectivo 2012 por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 956/2022

UTN
fns

Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. PABLO ROSSO
Secretario Consejo Superior